

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“INSPECTOR INCÓGNITO GANA UN PARLANTE MARSHALL CON ESCUDO”**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante también “**CCU CHILE**” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**Inspector Incógnito gana un Parlante Marshall con Escudo**” en adelante la “**Promoción**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
  
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años, de los locales singularizados en el **Anexo N° 1** de las presentes bases, en adelante, los “**Locales Adheridos**”, que cumplan con la mecánica aquí establecida.
  
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
  
4. Los productos participantes en la Promoción son las cervezas de la marca “**Escudo**” en su variedad **Lager**, en todos sus formatos, en adelante los “**Productos Participantes**”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre el día **15 de agosto de 2025** y el día **15 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

6. La Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando al menos **1 (una) o más unidades** de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7 de las presentes bases.

El premio será entregado en el Local Adherido a las personas que resulten ganadoras, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio” o, de lo contrario, dejar sus datos con el supervisor de la Promoción para coordinar el retiro del mismo en una fecha posterior. En caso que el ganador no retire su premio luego de 30 días desde que fue seleccionado como ganador, perderá su derecho a exigir el premio y **CCU CHILE** podrá disponer libremente de éste.

7. El premio consiste en un Parlante Marshall, modelo Action II Bluetooth, color negro, con las siguientes dimensiones: 260 x 160 x 150 mm/10.24 x 6.3 x 5.9 in.

Total de premios y de ganadores: **2 (dos) premios** y **2 (dos) ganadores**. Existirá 1 (un) premio para cada local y 1 (un) ganador por cada uno de ellos.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten

servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar

cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

**Francisco Margozzini Etchebarne**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

**ANEXO N° 1**  
**“Locales Adheridos”**

<b>Local</b>	<b>Dirección</b>
Tottus	Alessandri N° 4.025, Viña del Mar
Tottus	Calle Cardenal Samore N° 2.290, Valparaíso